



SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 374 DE 27 DE MAYO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018²⁷ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	22542023
Acto Administrativo Apertura N° 4113-2026 ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA	<i>“Por la cual se inicia Investigación Administrativa en contra de ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA identificado/a con CC 14639382</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.
Término Descargos	Correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo Considera pertinente).
Notificado:	ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA C.CY/O NIT : 14639382
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO RESIDE** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web www.movilidad.gov.co/subdireccion_de_contravenciones con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 3 Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 27/05/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 02/06/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

AVISO N° 375 DE 27 DE MAYO DE 2026

²⁷ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 4113 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026****ACTA No. 2254-2023**

“Por la cual se inicia investigación administrativa en contra del señor ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 14639382.”

En Bogotá D.C., a los **(18) días del mes de febrero de 2026** la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día **13 de diciembre de 2023** se impuso la orden de comparendo No. **11001000000039520595** al señor **JUAN ESTEBAN GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1027400716**, quien conducía el vehículo de placas **VEP704**, por incurrir en la infracción contenida el artículo 131 del Código Nacional de Tránsito, **C35**, adicionado por la resolución N°3027 de 2010, consistente en: *<<No realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes>>*.

SEGUNDO: Que, para el caso concreto, el agente que notifico la orden de comparendo impuso la sanción consistente en la INMOVILIZACIÓN del vehículo, con la observación: *<< Lit. B # 2 - No Aplica Vehículo rechazado por que no cumple con la dilución Líos límites de emisiones de gases establecidos en la resolución 762 del 2022 artículo 32 norma técnica colombiana vehículo rechazado por el ingeniero Freddy Pérez con consecutivo número 11 271.>>*

TERCERO: Que para el día **20 de diciembre de 2023**, en el desarrollo del procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Movilidad para tramitar la orden de salida de vehículos inmovilizados, se suscribió el acta No. **2254-2023**, mediante la cual, se ordenó la entrega **PROVISIONAL** del vehículo de placas **VEP704**, al señor **CRISTIAN SEBASTIAN DIAZ SOTO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1001276352** en su calidad de **AUTORIZADO**; Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta que dio origen a la inmovilización en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, con fundamento en el parágrafo tercero del Artículo 125 del CNTT.

CUARTO: El señor **CRISTIAN SEBASTIAN DIAZ SOTO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1001276352** en su calidad de **AUTORIZADO**, mediante Rad. No. **202361205734152 de 27 de diciembre de 2023**, aporta documento con el cual da por subsanada la falta y da presuntamente cumplimiento al acta de entrega provisional No. **2254-2023**.

QUINTO: Mediante Rad. No. **202442101256291 de 09 de febrero de 2024**, se dio respuesta al Rad. No. **202361205734152 de 27 de diciembre de 2023** en los siguientes términos:

*“En atención al escrito de la referencia en donde manifiesta la subsanación de la falta que generó la inmovilización del vehículo de placas **VEP704**, (según orden de comparendo No. **1100100000000 39520595 INF-, C-35** consistente en: “No realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones*

contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes.”, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3027 de 2010, “Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones” .. Al respecto nos permitimos informarle que a pesar de haber aportado copia de **INFORME DE RESULTADOS DE LA INSPECCION TECNICA PREVENTIVA CDA BOGOTA S.A.S.**, realizado al vehículo de placas **VEP704**, no fue aportada la prueba de análisis de emisiones de gases aprobada. Por tanto, se hace necesario llevar el automotor a la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, ubicada Calle 17 No. 132 – 18 – Interior 25 – Centro Empresarial Los Urapanes** para que le sea practicada la prueba de análisis de emisiones de gases que genere la certificación correspondiente con concepto final **APROBADA**, que fue la causa de la inmovilización del vehículo. Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones del comparendo No. **1100100000000 39520595 del 13 de diciembre de 2023** del Acta de entrega provisional No. **2254 del 20 de diciembre de 2023 y la prueba de análisis con concepto final rechazada No. 11271**; Para de esta manera dar por subsanada la comisión de la infracción”.

SEXTO: Que, para el caso en concreto, la propietaria del vehículo de placas **VEP704** se comprometió a: “...que subsane la falta que dio origen a la inmovilización del automotor referenciado, llevándolo a un taller especializado y, una vez **SUBSANADA** la falta que originó la inmovilización del vehículo de placas **VEP704**, radique el documento que así lo certifique en esta entidad **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD...**”, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta, con el fin de realizar los arreglos pertinentes al vehículo. Sin embargo, al revisar el sistema de correspondencia de la entidad – **ORFEO** se observa que, desde la suscripción del acta, hasta la fecha, no se ha radicado documento donde se evidencie el cumplimiento en su totalidad de la subsanación de la falta, por lo que se extrae que, a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se ordenó la entrega provisional del Automotor.

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

14639382

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-12-20

Hasta

2024-12-20

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

[Generar archivo .xls \(excel\)](#) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar

Mostrar 10 entradas								
Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Num de H
202342118294861	20-12-2023 07:27 PM	20224211300010000001E	ASUNTO: REMISION ACTA DE SALIDA PROVISIONAL EXPEDIENTE 2254	Solicitudes	Ciudadano	CAMBINDO	ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA	
202432303481631	18-03-2024 08:44 AM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202461201004392	Solicitudes	Ciudadano	ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA	ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA	
202432304706811	03-05-2024 08:49 AM	20223230550010000001E	RESPUESTA AL RADICADO 202461201582032	Solicitudes	Ciudadano	ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA	ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA	
202442203511091	19-03-2024 08:24 PM	202242209500300000003E	RESPUESTA AL RADICADO 202461201004302 PAZ Y SALVO VEP704	Comunicaciones oficiales	Ciudadano	CAMBINDO	ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA	
202442204607501	26-04-2024 04:02 PM	202242209500300000003E	RESPUESTA AL RADICADO 202461201582022 VEP704	Comunicaciones oficiales	Ciudadano	CAMBINDO	ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

1001276352

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

☐ Búsqueda General

☐ Buscar Ciudadanos

☐ Buscar en Entidades

☐ Buscar en Empresas

☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

☐ Buscar Placa

☐ Buscar Licencia

☐ Buscar Comparendo

☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-12-20

Hasta

2024-12-20

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

[Generar archivo .xls \(excel\)](#) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas
202361205734152	27-12-2023 08:20 AM	20234211400060000002E	SUBSANACION DE FALTA POR TECNICO-MECANICA	Auto de archivo (subsanción)	Ciudadano		CRISTIAN SEBASTIAN DIAZ SOTO	2
202442101256291	09-02-2024 12:20 PM	20234211400060000002E	RESPUESTA AL RADICADO 202361205734152	Auto de archivo (subsanción)	Ciudadano	DIAZ	CRISTIAN SEBASTIAN DIAZ SOTO	

Mostrando 1 a 2 de 2 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

VEP704

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

☐ Búsqueda General

☐ Buscar Ciudadanos

☐ Buscar en Entidades

☐ Buscar en Empresas

☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

☒ Buscar Placa

☐ Buscar Licencia

☐ Buscar Comparendo

☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-12-20

Hasta

2024-12-20

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

[Generar archivo .xls \(excel\)](#) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	N
202461201004302	11-03-2024 03:58 PM	202242209500300000003E	SOLICITUD DE PAZ Y SALVO POR COMPARENDOS ADMINISTRATIVOS PLACA VEP704	Comunicaciones oficiales	Ciudadano		ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA	1
202461201004392	11-03-2024 03:59 PM	202232305500100000001E	SOLICITUD DE PAZ Y SALVO POR ACCIDENTES DE TRANSITO PLACA VEP704	Solicitudes	Ciudadano		ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA	1

Mostrando 1 a 2 de 2 entradas

NORMA PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDA Y SANCIÓN

Parágrafo 3°, artículo 125 del Código Nacional de Tránsito << En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.>> (Énfasis propio).

PERSONA Y CONDUCTA OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Corresponde a esta autoridad de tránsito, adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar de sancionar pecuniariamente a la **PROPIETARIOA** del vehículo de placa **VEP704**, al (la) señor(a) **ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **14639382**, por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. **2254-2023**, derivado de la orden de comparendo No. **11001000000039520595**.

CONSIDERACIONES

Teniendo como prueba el acta No. **2254-2023**, por medio de la cual se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa **VEP704** y ante la ausencia de prueba que demuestre la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización del vehículo dentro del término de (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento antes mencionado, se extrae que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se procedió a la entrega provisional del Automotor.

Que, de conformidad con lo anterior, resulta necesario iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito.

Para efectos de establecer quién es el **PROPIETARIO(A)** inscrito del vehículo de placas **VEP704**, basta con observar la licencia de tránsito del mismo, que tal como lo indica el artículo 2 del CNTT., es el documento que contiene dicha información así:

*<<Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, **acredita su propiedad e identifica a su propietario** y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.>> (Énfasis propio).*

Es así que, de la revisión de la licencia de tránsito aportada en la diligencia de entrega del vehículo, se puede establecer qué quién figuraba como **PROPIETARIO(A)** del automotor de placas **VEP704**, es el (la) señor(a) **ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **14639382**.

Que, el artículo 47 y ss de la Ley 1437 de 2011, establece el procedimiento administrativo sancionatorio no regulado por leyes especiales y para el efecto precisa:

<<Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes, Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.>>

En procura de adelantar una investigación administrativa bajo los principios de economía, celeridad, eficacia, debido proceso y derecho a la defensa; así como la necesidad de obtener certeza del incumplimiento de lo normado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T. por parte del investigado; este Despacho ordena notificarle al (la) señor(a) **ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **14639382**, la apertura de la presente investigación, a la última dirección actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT, entendiéndose este como el sistema de información que permite registrar y

mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006).

En mérito de lo expuesto, esta autoridad de tránsito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa en contra del (de la) señor(a) **ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **14639382**, en calidad de **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placa **VEP704** para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al (la) señor(a) **ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **14639382**, la presente decisión en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que la investigada presente por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011-C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Angela Patricia Diaz Duque– Abogada Subdirección de Contravenciones.

ABC123

Consulta automotor

Placa del vehículo: VEP704

Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	14639382	ALVARO JOSE CAMBINDO SERPA	ACTIVO	PROPIO	11/01/2008		Ver detalle